



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación:	731244089001- 2021-00246-00.
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Aurora Montealegre González

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y la solicitud de aclaración del mandamiento de pago, reúnen las exigencias contempladas en el artículo 93 y 286 del Código General del Proceso respectivamente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda en la forma y términos del escrito visto a folios 73 al 83 del expediente.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral 1 de la providencia del 18 de enero de 2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago dentro de la presente ejecución; en el sentido de modificar el número del pagaré base de la ejecución allí relacionado y en su defecto se indica que el número correcto del pagaré determinado en el numeral 1 de la citada providencia es el **4390083245**.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, **SE ORDENA NOTIFICAR** esta decisión a la demandada conjuntamente con la providencia que libró mandamiento de pago de fecha 18 de enero de 2022.

CUARTO: Como quiera que el memorial de sustitución de poder aportado (Fl. 71), no contiene la dirección de correo electrónico de la apoderada judicial que representara a la parte demandante; la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo exige el inciso 2° del artículo 5° del decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho; el Despacho resuelve, **NO RECONOCER**

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2021-00246-00.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Aurora Montealegre González

PERSONERÍA a la doctora LEIDY ROCÍO CLAVIJO BECERRA, para actuar dentro del presente asunto como apoderada de la parte interesada; por lo ya expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Andrés Garzón Bahamón', written over a faint circular stamp.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ